

Celebrandose en dho sitio aora muy  
 temprana y enta que se acomoda  
 para su trabajo a lo Perca de guerra  
 de aqui, que es para la ven que  
 consiguen el dnta, y este convenio  
 es expreso y perjurial pnesto  
 que el pnestor al Cañal esta obligo  
 a cumplir el pacto o su antecesor  
 como aquel lo hatio y sino podia  
 decia de farlo en dnta a que dho  
 Vecino repetidamente han sollicitado  
 segun informacion se les cediere a ellos  
 y serendrian la misma ofrenda y  
 que aunque la parte unificada ale-  
 gase el caso que havia causado  
 a su antecesor el pnesto la tierra  
 en el estado en que se encuentra  
 es obligacion a que se comprometio  
 D. Fran. o Paula Sanguinos que solo  
 contrario de lo que no se aumentava  
 el valor de la propiedad consiguiendo  
 con el tiempo rezarir la expensido  
 en ella. Omite por no se muy molera  
 obra mucha reflexione que sobre  
 la materia se ofrecen muy juzgan-  
 do suficiencia lo ya relatado: Respli-  
 ca a V. se sirva derogar el acuerdo  
 celebrado en Vesine de quatro de mil  
 ochocientos quatro y mandar al  
 Dteredero actual D. Fran. o Paula  
 Sanguinos Cumpla en toda su  
 parte la Condicion por la qual  
 se Concedio aquel sitio muy a dho

WILLIAM  
 OF OVA  
 ALL

